UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 31 de marzo de 2025.-

VISTO:

El Expediente Nº 110.576/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición Nº 121 de fecha 18 de marzo de 2025, se suspende la Licencia Anual Ordinaria 2024 al NODOCENTE Alfonso Celestino MIRANDA, a partir del 23 de diciembre del 2024 y hasta el 31 de enero de 2025, por encontrarse usufructuando licencia médica por afecciones de largo tratamiento;

QUE el NODOCENTE en cuestión continúa usufructuando licencia médica por afecciones de largo tratamiento, por lo que la suspensión de la licencia anual ordinaria 2024 no debería contemplar una fecha de finalización;

QUE corresponde rectificar dicho instrumento legal donde dice "...23 de diciembre del 2024 y hasta el 31 de enero de 2025...", debe decir "...23 de diciembre del 2024 y hasta tanto se emita el alta médica por parte del Servicio de Medicina Laboral...";

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR la Disposición Nº 121 de fecha 18 de marzo de 2025, donde dice "...23 de diciembre del 2024 y hasta el 31 de enero de 2025...", debe decir "...23 de diciembre del 2024 y hasta tanto se emita el alta médica por parte del Servicio de Medicina Laboral...".-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al involucrado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS

Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 18 de marzo de 2025.-

VISTO:

El Expediente Nº 0110.575/2025 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota Nº 152/25 la Secretaría de Administración solicita la suspensión de la Licencia Anual Ordinaria 2024 del NODOCENTE Alfonso Celestino MIRANDA, en virtud de que el mencionado se encontraba usufructuando licencia médica de largo tratamiento en forma ininterrumpida desde el día 31 de octubre de 2024;

QUE asimismo informa que le quedan pendientes de usufructo TREINTA Y CINCO (35) días correspondientes a la LAO 2024;

QUE la solicitud se encuadra en el Decreto N° 366/06, Título 6 Tiempo de Trabajo, Licencias extraordinarias y justificaciones, Artículo 79 y Artículo 89;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- SUSPENDER la Licencia Anual Ordinaria 2024 al NODOCENTE Alfonso Celestino MIRANDA (C.U.I.L. Nº 20-23655500-4) en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, del Área Secretaría de Administración, Sector Equipo de Servicios Generales, Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, cargo M060, Categoría SIETE (7) del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 23 de diciembre de 2024 y hasta el 31 de enero de 2025.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que le quedarán pendientes de usufructo TREINTA Y CINCO (35) días de licencia anual ordinaria, cuyo cómputo deberá comenzar una vez finalizada la licencia médica que motivó la suspensión instrumentada por Artículo 1° de la presente. .-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas para su Archivo.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADEMICA
RIO GALLEGOS

Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG

UNPA

DISPOSICIÓN Nº 121/2025